



RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Después de haber efectuado una revisión al contenido de la Orden de Compra No. 110658 de 2023, se puede dar el recibido a satisfacción a la firma **UNIÓN TEMPORAL R&J 2022**, quien se identifica con el Nit No. 901.677.477-3 relativa a la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, de la siguiente manera:

Factura de Venta No. RYJ 298 de octubre 24 de 2023, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51'458.690,59) M/CTE incluido AIU e IVA**, correspondiente a la prestación del servicio de aseo por el término comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de septiembre de 2023 – Unidad Ejecutora 08 R. 10 CSF.

Este cumplimiento mensual suscrito, certifica que se verificó a la fecha, el cumplimiento parcial de todas las obligaciones por parte de la empresa de aseo conforme lo evidenciado en el informe de supervisión adjunto, ante lo cual se realizaron los descuentos correspondientes.

Se firma en Santiago de Cali, a veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

ORDEN DE COMPRA INICIAL – VIGENCIA 2023

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
08 R.10 CSF	64923	05/06/2023	\$ 204.558.615,87	\$50'742.625,86	RYJ 127	\$153'815.990,01
				\$49'800.292,66	RYJ 177	\$104'015.697,35
				\$51'458.690,59	RYJ 298	\$52'557.006,76

7.49. Ejecutar las Ordenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.		
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.		Factura de Venta No. RYI 298 de octubre 24 de 2023, por valor de \$51'458.690,59 incluido AIU e IVA
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Ordenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Ordenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <ul style="list-style-type: none"> DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO DESAJ VALLE REGION 5 NOMINA SEPTIEMBRE DESAJ VALLE TRANSFERENCIAS Nelly Lorena Mejia ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL BUGALAGRANDE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL ZARZAL DESAJ VALLE (7) DESAJ VALLE (8) DESAJ VALLE (9) DESAJ VALLE DEL CAUCA NOMINA Y PRIMA (2) DESPRENDIBLES NOMINALUZ ADRIAN CHACON </div> <div style="width: 45%;"> <ul style="list-style-type: none"> DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO (2) DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO DESAJ VALLE NOMINA JULIO DESAJ VALLE REGION 5 NOMINA SEPTIE... DSAJ R4 SUELDO Y PRIMA Transferencia Rama Judicial Valle Autoliquidacion Region 5 (8) (1) Autoliquidación Region 5 </div> </div>	<p style="text-align: center;">PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CANCELADAS EL 11 DE SEPTIEMBRE Y EL 06 DE OCTUBRE DE 2023</p> <p style="text-align: center;">SALARIO DE AGOSTO 2023</p>
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65%.		
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.		
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: · Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. · Protocolo para la disponibilidad final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). · Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Apoyo a la Gestion Ambiental JESCA PROCEDIMIENTO_MANEJO_RESIDUOS_NO_PELIGROSOS Certificacion obligaciones ambientales 	
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: · Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. · Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.a · Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. · Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. · Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. · Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. · Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. · Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Bienestar e Incentivos laborales JESCA 	
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.		
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.		
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <ul style="list-style-type: none"> DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO DESAJ VALLE REGION 5 NOMINA SEPTIEMBRE DESAJ VALLE TRANSFERENCIAS Nelly Lorena Mejia ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL BUGALAGRANDE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL ZARZAL DESAJ VALLE (7) DESAJ VALLE (8) DESAJ VALLE (9) DESAJ VALLE DEL CAUCA NOMINA Y PRIMA (2) DESPRENDIBLES NOMINALUZ ADRIAN CHACON </div> <div style="width: 45%;"> <ul style="list-style-type: none"> DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO (2) DESAJ REGION 5 NOMINA AGOSTO DESAJ VALLE NOMINA JULIO DESAJ VALLE REGION 5 NOMINA SEPTIE... DSAJ R4 SUELDO Y PRIMA Transferencia Rama Judicial Valle Autoliquidacion Region 5 (8) (1) Autoliquidación Region 5 </div> </div>	<p style="text-align: center;">PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CANCELADAS EL 11 DE SEPTIEMBRE Y EL 06 DE OCTUBRE DE 2023</p> <p style="text-align: center;">SALARIO DE AGOSTO 2023</p>
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.		
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.		
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.		
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.		
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		

7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.		
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	CUMPLE	
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	CUMPLE	
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	CUMPLE	
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLE	
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.		
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.		
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.		
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	CUMPLE	
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	<p>La hidrolavadora industrial entregada en Cartago fue entregada en mal estado de funcionamiento; ante lo cual se realiza el correspondiente descuento.</p> <p>El 29 de agosto de 2023 realizaron la reposición de la aspiradora en Roldanillo, para lo cual se procede a realizar el descuento del 15 al 28 de agosto de 2023.</p> <p>No entregaron las mangueras en Roldanillo y en Sevilla fueron entregadas de manera parcial, descuento que también se realizó.</p> <p>Los insumos no fueron entregados en su totalidad, para lo cual se realizaron los correspondientes descuentos.</p>	
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.		
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLE	
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	SE REALIZARON LOS CORRESPONDIENTES DESCUENTOS PARA EL PRESENTE CORTE	
7.103. Reemplazar el personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA NO SE CUBRIO LA INCAPACIDAD DE UNA LA OPERARIA DURANTE EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ANTE LO CUAL SE REALIZÓ EL CORRESPONDIENTE DESCUENTO.	
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	CUMPLE	
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, esta plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	<p>NO CUMPLE</p> <p>No han realizado la reposición de la hidrolavadora industrial de Cartago</p>	
7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.		
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.		
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2003 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	<p>CUMPLE</p> <p> PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS .</p>	
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLE	
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.		
Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.		
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el Representante Legal y/u Ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	CUMPLE	
7.120. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.		

<p>7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, la Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.</p>			
Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
Insumos de aseo (Compra)	Conforme lo requerido por la Entidad	Entre el 25 de agosto y el 01 de septiembre de 2023	67,93%
Elementos de aseo y Maquinaria (Arrendamiento)	Conforme lo requerido por la Entidad	Entre el 19 y el 28 de junio de 2023	

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR



Nombre
Cargo

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa



UNION TEMPORAL RyJ 2022
 NIT 901.677.477-3
 CRA 66 No 12 16
 Tel: (601) 3118463224
 Bogotá - Colombia
 representacionesdjesca@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. RYJ 298

Señores	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI		
NIT	805.003.838-9	Teléfono	(602) 8986868 - Ext. 000
Dirección	CRA 10 12 15	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/10/2023, 14:38
Expedición	24/10/2023, 14:47
Vencimiento	16/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo (Servicio)	6.00	Mes	2,222,518.18	13,335,109.08
2	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo (Servicio)	1.00	Mes	2,148,434.24	2,148,434.24
3	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo (Servicio)	11.00	Mes	1,773,926.26	19,513,188.86
4	Dispensador de jabón líquido 3 (Compra)	30.00	Unidad	6,254.55	187,636.50
5	Gel antibacterial para manos Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	120.00	Unidad	13,348.48	1,601,817.60
6	Limpiador desinfectante para pisos Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	240.00	Unidad	5,706.06	1,369,454.40
7	Limpiador multiusos 1 Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	240.00	Unidad	5,425.25	1,302,060.00
8	Líquido desengrasante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	30.00	Unidad	6,924.24	207,727.20
9	Limpiador desinfectante para uso general 1 Líquido, con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	240.00	Unidad	5,507.07	1,321,696.80
10	Líquido para limpiar vidrios 2 Líquido, con capacidad de 500 ml, con atomizador de pistola. (Compra)	66.00	Unidad	2,313.13	152,666.58
11	Blanqueador o hipoclorito 2 Líquido, con capacidad mínima de 1.000 ml (Compra)	90.00	Unidad	2,018.18	181,636.20
12	Líquido cubre rasguños para madera En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml (Compra)	30.00	Unidad	2,855.56	85,666.80
13	Ambientador 1 Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml (Compra)	30.00	Unidad	5,567.68	167,030.40
14	Bayetilla 1 (Compra)	75.00	Unidad	1,428.28	107,121.00
15	Esponjilla 3 94 (Compra)	75.00	Unidad	251.52	18,864.00
16	Escoba 3 (Compra)	30.00	Unidad	2,207.07	66,212.10
17	Escoba 4 (Compra)	3.00	Unidad	2,207.07	6,621.21
18	Mango madera escoba 1 (Compra)	30.00	Unidad	1,398.99	41,969.70
19	Cepillos 1(Compra)	30.00	Unidad	1,293.94	38,818.20
20	Trapero 3 (Compra)	30.00	Unidad	5,483.84	164,515.20
21	Cepillo para sanitario (churrusco)(Compra)	30.00	Unidad	2,449.49	73,484.70
22	Pads 2 (Compra)	3.00	Unidad	11,111.11	33,333.33
23	Pads 3 94 (Compra)	3.00	Unidad	14,963.64	44,890.92
24	Pads 4 94 (Compra)	3.00	Unidad	14,963.64	44,890.92
25	Bolsas plásticas 1 Paquete de mínimo 6 (Compra)	135.00	Unidad	551.52	74,455.20
26	Bolsas plásticas 15 Paquete de mínimo 6 (Compra)	90.00	Unidad	1,304.04	117,363.60
27	Bolsas plásticas 16 Paquete de mínimo 6 (Compra)	90.00	Unidad	1,376.77	123,909.30
28	Bolsas plásticas 17 Paquete de mínimo 6 (Compra)	90.00	Unidad	1,376.77	123,909.30
29	Bolsas plásticas 21 Paquete de mínimo 6 (Compra)	90.00	Unidad	1,782.83	160,454.70

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto
30	Guantes 1 Par (Compra)	39.00	Unidad	2,913.13	113,612.07
31	Guantes 2 Par (Compra)	39.00	Unidad	2,880.81	112,351.59
32	Papel higiénico 3 Rollo (Compra)	270.00	Unidad	7,127.27	1,924,362.90
33	Toallas para manos 8 94 (Compra)	150.00	Unidad	4,456.57	668,485.50
34	Recogedor de basura 1 (Compra)	33.00	Unidad	1,891.92	62,433.36
35	Escalera 3 94 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	6,704.04	20,112.12
36	Mangueras 1 94 (Arrendamiento)	4.00	Unidad	3,084.85	12,339.40
37	Mangueras 3 94 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	8,122.22	8,122.22
38	Aspiradora 2 94 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	21,350.79	64,052.37
39	Lavabridadora de pisos 1 94 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	39,016.16	117,048.48
40	Hidrolavadora Industrial 94 (Arrendamiento)	2.00	Unidad	34,230.30	68,460.60

Total ítems: 40

Valor en Letras:

Cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa pesos m/cte con cincuenta y nueve cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-16 por \$ 51,458,690.59

Observaciones:

La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos a un título valor, Art. 628 y 779 del código de comercio Art 5 de ley 1231 del 17 de 2008- En caso de mora se causara el interés autorizado por la ley – se hace constar que la firma de la persona distinta del comprador implica que dicha está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador- recibí de conformidad el servicio que se trata en esta factura. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRESTADO DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE SEGUN ORDEN DE COMPRA 110658 REGION 4 #S\$27-01-08-027;110658;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#S\$

CONSIGNAR EN BANCO DAVIVIENDA
CTAAHORROS No 009600301361

Total Bruto	45,986,318.65
Administración 5.00%	2,299,315.94
Imprevistos 2.00%	919,726.37
Utilidad 3.00%	1,379,589.56
IVA 19%	873,740.07
Total a Pagar	51,458,690.59

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764048058985 aprobado en 20230425 prefijo RYJ desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 9.66
CUFE: be0e489c6f29a42af95ed412978e8fa2726eeae418c17d59cfbc87b067466a52be63477ae5765a859f3bf441a1883064

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 09 de octubre de 2023

Pagada 06/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNION TEMPORAL R Y J 2022		
Documento	NI901677477	Dirección	CR 66 #12 - 16
Tipo de Empresa		Teléfono	4673690
Tipo Persona		Forma Presentación	
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CHACON QUINTERO TATIANA JULIETH	Identificación	CC1014195851

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades													Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes																		
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	VSP COR	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL				
CC 29465165	CASTILLO RAMIREZ SARAY LORENA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600		
CC 1006360874	AGUDELO MORENO YESICA ALEXANDRA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	ESSC24	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 29774885	JARAMILLO POVEDA MALKA IRINA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	25-14	ESSC24	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600		
CC 1116442914	CEBALLOS GARZON UBERNEY	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 66962447	CORTES CASTELLANOS BEATRIZ ELENA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 16222071	SALAZAR ALZATE HENRY	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230201	EPS018	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 1005021218	GALEANO YUSTY PAULA ANDREA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 1077198767	MOSQUERA MOSQUERA WINDY CARINA	66169493	06/10/2023	202309	202310	X															9	9	9	9	230201	CCFC20	14-11	CCF29	\$348.000	\$348.000	\$348.000	\$348.000	\$55.700	\$14.000	\$3.700	\$14.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$87.400	
CC 29812343	ARIAS VASQUEZ MARIA YOLANDA	66169493	06/10/2023	202309	202310											X					1	1	1	1	230301	EPS018	14-11	CCF56	\$38.667	\$38.667	\$38.667	\$38.667	\$6.200	\$1.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.800		
CC 29812343	ARIAS VASQUEZ MARIA YOLANDA	66169493	06/10/2023	202309	202310																29	29	29	29	230301	EPS018	14-11	CCF56	\$1.121.334	\$1.121.334	\$1.121.334	\$1.121.334	\$179.500	\$44.900	\$11.800	\$44.900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$281.100
CC 66870429	VILLEGAS OCAMPO GLORIA PATRICIA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	ESSC24	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 1112790425	SIRALDO CASTRO YULIANA ANDREA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS018	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600	
CC 1112762608	SANTIBANEZ POLANIA ANDRES FELIPE	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 29136868	BETANCOURTH VALENCIA MARLENI	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	25-14	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 29622932	MARTINEZ CASTAÑEDA MARTHA CECILIA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 16222296	CARMONA MARIN JORGE ARTURO	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	25-14	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 29309513	CHACON GARCIA LUZ ROSA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230201	EPS041	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 66809747	ZAPATA JIMENEZ MARIA PATRICIA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	25-14	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600
CC 29156991	CASTAÑO OSORIO GLORIA ELENA	66169493	06/10/2023	202309	202310																30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	\$185.600	\$46.400	\$12.200	\$46.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.600



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.195.851**

CHACON QUINTERO

APELLIDOS

TATIANA JULIETH

NOMBRES

TATIANA CHACON
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1988**

SAN JULIAN
(SAN ANDRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00172791-F-1014195851-20090826

0015416878A 1

29135068

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 25/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNION TEMPORAL R&J 2022** con **NIT 901.677.477-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 009600301361

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT 901.677.477-3**

CERTIFICA QUE:

1. La **UNION TEMPORAL R&J 2022** Identificada con NIT. **901.677.477-3** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la reglamentación vigente.
2. La unión temporal se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece “Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (6) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.
Representante legal
Unión Temporal R&J 2022
NIT 901.677.477-3
Cr 66 No 12 – 16
Celular: 3118463224 - 3052626574
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14908035236



(415)7707212489984(8020) 000001490803523 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 4 7 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL R&J 2022

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 66 12 16

42. Correo electrónico

licitacionesutryj2022@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 4 6 3 2 2 4

45. Teléfono 2

3 0 5 2 6 2 6 5 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2
4 6 9 0 4 6 4 9

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

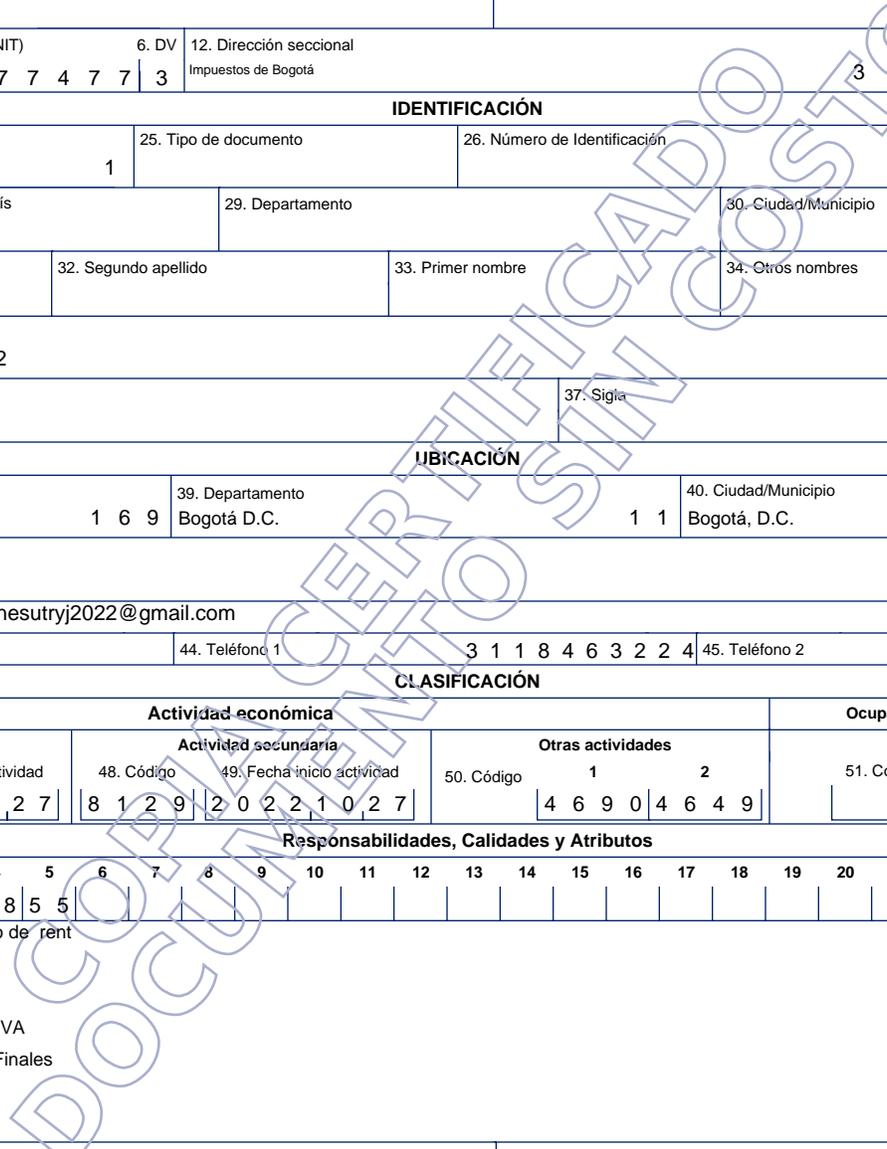
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHACON QUINTERO TATIANA JULIETH

985. Cargo Representante legal Certificado